



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022 – 2023 – MDC

Catacaos, 29 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

Los Informe N° 198 y 263-2023 -MD/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 273-2023/MDC.GAJ, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 002-2023-MDC-CEPCIYTI, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, así como de Registros Civiles, respecto a la implementación del Comité Distrital de atención Integral de la Primera Infancia/instancia de articulación distrital, en el marco de la política provincial, regional SIREPI y la política Nacional de MIDIS, Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Y en su Artículo 194° de la misma ley, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del Título preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la relación entre los tres niveles de gobierno debe ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el Estado Peruano asumió durante la última década una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud y educación para la primera infancia y mejorar su calidad de atención. Entre tales responsabilidades figuran el Acuerdo Nacional, y recientemente el Pacto Social por la Primera Infancia;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas reales en la región; garantizando la protección, la defensa y promoción de los derechos de los niños y las niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, con Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR del 30 de Octubre de 2011, se crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia, el cual es un sistema intergubernamental e intersectorial (Gobierno Local, Gobierno Regional y Gobierno Nacional) que gestiona de manera concertada y articulada la formación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas regionales y locales de atención integral de la primera infancia de la Región Piura, cuya finalidad es garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos; así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos; generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, con Ordenanza Regional N° 452-2020/GRP-CR el Gobierno Regional de Piura actualiza la norma que renueva la estructura organizativa y funcional del SIREPI la misma que en su artículo tres señala que el Sistema Regional de la Primera Infancia, está conformado por un Comité Provincial y comité distrital de la Primera Infancia. El comité provincial de primera infancia es la instancia responsable de la gestión concertada y articulada de los paquetes integrales de servicios públicos de primera infancia a nivel provincial, así como también de desarrollar los procesos operativos y de mantenimiento, tales como procesos de planificación, provisión de recursos humanos, implementación con equipamiento e insumos críticos, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión de la información territorial, con la finalidad de mejorar los resultados del Desarrollo Infantil temprano.

Que con Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados que contribuyen al desarrollo de las niñas, niños desde la gestantes hasta los cinco años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando la duplicidades, de



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



acuerdo con sus roles y capacidades, siendo de aplicación a nivel nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Asimismo, dispone que en el nivel regional cada gobierno organiza y lidera unas Instancias de Articulación responsables de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna, en su territorio del paquete integrado a cada niña y niño.

Que, a pesar de ello, hasta la actualidad existen indicadores en salud, nutrición, identidad, integridad y educación que aún son preocupantes, por lo que se hace necesario redoblar esfuerzos sobre la base de los aprendizajes y trabajar de manera organizada a través de los Comités Provinciales y Distritales de la Primera Infancia, como espacios de articulación y concertación con mirada holística y territorial.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 198-2023 -MD/GDS, recomienda aprobar la Ordenanza Municipal que institucionaliza la política pública en el territorio a través del Comité Distrital de atención Integral de la Primera Infancia/instancia de articulación distrital; asimismo, a través del Informe N° 198-2023-MD/GDS, alcanza el Proyecto de Ordenanza.

Que, mediante el Informe N° 258-2023-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que resulta viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Implementa el Comité Distrital de atención Integral de la Primera Infancia/instancia de articulación distrital.

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-MDC-CEPCIYTI, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, así como de Registros Civiles, recomienda APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Implementa el Comité Distrital de atención Integral de la Primera Infancia/instancia de articulación distrital.

Que, el Gerente Municipal remite a secretaria general el expediente con la finalidad de que se eleve al Pleno del Concejo Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2023, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que IMPLEMENTA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN/COMITÉ DISTRICTAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – DISTRITO DE CATACAOS, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.municatacaos.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE